



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 19 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTOS:

El Informe N°053-2021-MPCH/DEP-OPMI/AZP de fecha 26 de marzo del 2021 emitido por el Jefe de la OPMI Econ. Alden Zerrillo Prudencio, Opinión Legal N°210-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 14 de abril del 2021 emitido por el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín Basilides Zuniga Jara, sobre la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que mediante el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N°1432, fue creado como un sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que el artículo 11° del Decreto Legislativo N°1432, numeral 11.1) establece que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, conforme al numeral 45.2) del artículo 45° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 señala que el órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Locales, conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, es necesario que se designe un Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a fin de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°179-2019-MPCH-C de fecha 06 de mayo del 2019 en su artículo primero resuelve aprueba conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N°053-2021-MPCH/DEP-OPMI/AZP de fecha 26 de marzo del 2021 el Jefe de la OMPI Econ. Alden Zerrillo Prudencio, solicita la Reconformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, proponiendo que el mismo esté conformado según el detalle siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	CARGO
Órgano Resolutivo	Presidente
Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI	Secretario Técnico
Gerencia Municipal	Integrante
Dirección General de Administración	Integrante
Oficina de Estudios y Proyectos	Integrante
Oficina de Unidad Formuladora	Integrante
Oficina de Contrataciones	Integrante
Dirección de Planificación y Presupuesto	Integrante
Dirección de Supervisión y Liquidación	Integrante
UEI Gerencia de Infraestructura	Integrante
UEI Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
UEI Gerencia de Desarrollo Social	Integrante
UEI Gerencia de Gestión Ambiental y RRNN	Integrante
UEI Gerencia de Desarrollo Urbano Transporte y Servicios Públicos	Integrante

Que, mediante Opinión Legal N°210-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 14 de abril del 2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín Basilides Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, según el Informe N°053-2021-MPCH/DEP-OPMI/AZP emitido por el Jefe de la OMPI Econ. Alden Zerrillo Prudencio y se proceda con la emisión del acto administrativo;

Que, tomando en cuenta la fundamentación antes expuesta, así como las normas establecidas y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Titular de la Entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, conformado para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	CARGO
Órgano Resolutivo (Alcaldesa)	Presidente
Oficina de Programación Multianual de inversiones OPMI	Secretario Técnico
Gerencia Municipal	Integrante
Dirección General de Administración	Integrante
Oficina de Estudios y Proyectos	Integrante
Oficina de Unidad Formuladora	Integrante
Oficina de Contrataciones	Integrante
Dirección de Planificación y Presupuesto	Integrante
Dirección de Supervisión y Liquidación	Integrante
UEI Gerencia de Infraestructura	Integrante
UEI Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
UEI Gerencia de Desarrollo Social	Integrante
UEI Gerencia de Gestión Ambiental y RRNN	Integrante
UEI Gerencia de Desarrollo Urbano Transporte y Servicios Públicos	Integrante

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER las funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Provincia de Chumbivilcas, que se señalan a continuación:

- Mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la cartera, ejecutadas por las diferentes UEI de la Entidad.
- Revisar el avance y estado de la cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados.
- Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones, así como evaluar las medidas/acciones que resuelvan dicha problemática.
- Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
- Mejorar la gestión de la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al **SECRETARIO TÉCNICO**, implemente las acciones administrativas que corresponda en cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, OPMI, a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - OPMI
 - Integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Tec. Nadia Liz Pallo Arotalpe
DNI: 48339773
ALCALDE

GESTIÓN
2019-2022
CHUMBIVILCAS
Rumbo al Bicentenario

Forjando el cambio